Bogotá D.C., mayo 23 de 2025.

Señores
INTERESADOS PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LP-001-2025
Ciudad.

En atención a la observación financiera presentada por la compañía, COMPENSAR, al pliego de condiciones, dentro del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es: "14550225 DCD_ETN_2025_DM_ Contratar los servicios del operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de actividades, suministro de elementos para la difusión de talleres, socialización y sensibilizaciones que se requieran para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.", se procede a dar respuesta en los siguientes términos, así:

OBSERVACIÓN FINANCIERA N.º 1

1: OBSERVANTE, COMPENSAR**.**, de fecha 21 de mayo de 2025. Mensaje No. CO1.MSG.7917161.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Ciudad

REFERENCIA: Observaciones al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2024

OBJETO: "14550225 DCD_ETN_2025_DM_ Contratar los servicios del operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de actividades, suministro de elementos para la difusión de talleres, socialización y sensibilizaciones que se requieran para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística"

Me permito presentar observaciones a los documentos del proceso en mención, así:

1. Según el Proyecto Pliego de Condiciones numeral 4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA y numeral 4.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, solicitamos a la entidad ajustar los siguientes índices; así:

- Índice de liquidez que sea mayor o igual a 1.16

Teniendo en cuenta que las Cajas de Compensación Familiar hacen parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y del Sistema de Seguridad Social, las mismas están organizadas como corporaciones según el Código Civil. Su función principal es social, ya que participa en la economía y en el servicio público de seguridad social, incluyendo sectores como la salud.

La Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar establece que los recursos de las Cajas de Compensación Familiar deben destinarse principalmente a programas sociales, servicios para los afiliados y al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de las Cajas. Esto incluye áreas como subsidios familiares, educación, recreación, vivienda y salud, entre otros.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad que para los casos en los cuales la Utilidad Operacional sea negativa afectando el cálculo de los Indicadores de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo; se pueda tener en cuenta otros indicadores donde se puedan evidenciar la solidez de la Caja por ejemplo:

- De Solvencia Patrimonial (Total Activo / Total Patrimonio) = 34.42% es la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
- Patrimonio, 100% del presupuesto oficial del presente proceso, demostrando solidez y estabilidad financiera de la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN FINANCIERA N° 1:

De acuerdo con la observación anteriormente expuesta, El DANE informa que en todos sus procesos de contratación tiene en cuenta los principios y normatividad de la contratación de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el sistema de compras y contratación pública definidos en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los cuales son:

1. Trasparencia
2. Economía y responsabilidad
3. Pluralidad y amplia participación de oferentes.
4. Proponentes con solidez financiera, calidad, precio y servicio en suministro de bienes y servicios.
5. Autonomía en la proposición de indicadores, salvaguardando y minimizando el riesgo de los recursos económicos de la Nación a cargo de la Entidad.

Es relevante señalar que, al establecer los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera en un proceso de selección regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP), cada entidad tiene la responsabilidad de definir los indicadores adecuados, en función de la naturaleza y el valor del contrato. Para ello, se debe considerar el análisis del sector y los resultados obtenidos en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación.

Según lo dispuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación**, Las Entidades Estatales deben fijar los requisitos habilitantes que se incluirán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes durante la etapa de planeación del contrato estatal, después de haber adelantado el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de tal manera que la determinación de las condiciones habilitantes se realice a partir del conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo . Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales.

Dado lo anterior, se informa que los indicadores solicitados en el pliego de condiciones tanto de Capacidad Financiera como Organizacional del proceso contractual en referencia buscan establecer las condiciones necesarias que reflejen salud y solidez financiera de los

proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rendimiento económico de sus activos e inversión. Estas condiciones muestran la capacidad y aptitud del proponente necesarias para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en lo que respecta al factor económico y permitiendo a la vez pluralidad de oferentes, de acuerdo con el comportamiento del sector y los indicadores económicos nacionales.

Con respecto a la solicitud del oferente de modificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, del proceso contractual en referencia, el DANE se permite informar que todos los indicadores financieros como organizacionales presentados en el pliego de condiciones, se establecieron de acuerdo con la normatividad de contratación nacional, y con base en los estudios económico, mercado y de sector empresarial relacionadas con el proceso, a nivel nacional teniendo en cuenta estudios de DANE, SuperSociedades, Banco de la República, Registro Único Empresarial y Social (RUES) y demás instituciones nacionales, de acuerdo con el objeto del proceso en referencia, utilizando una muestra suficiente del sector y su información financiera reportada en Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) y Registro Único Empresarial y Social (RUES), incluyendo proponentes que cuentan con RUP y que participan en procesos de contratación adelantados por las entidades públicas, arrojando un promedio de indicadores, para ser tenidos en cuenta, ya que estas particularidades se deben **contemplar para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente**, **aplicando esto se permite la participación plural de proponentes**, toda vez que no se compromete ni se coloca en riesgo los recursos de la Nación, como también preservando el interés y objetividad en el proceso contractual, con base en las garantías exigidas, certificados y forma de pago.

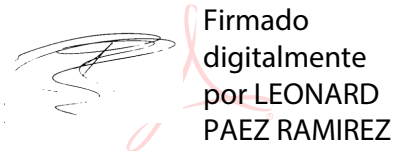
Si un posible interesado, no cumple con los indicadores financieros establecidos, podrá conformar proponentes plurales, de acuerdo en los establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

DECISIÓN FRENTE A LA OBSERVACIÓN:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y SE ACLARA AL OBSERVANTE.

Por lo anterior, se mantienen los indicadores del pliego de condiciones para el proceso LP 001-2025 de 2025.

Atentamente,



LEONARD PÁEZ RAMÍREZ
Coordinador Área Financiera

Elaboró: Sindy Johana Fajardo Forero, Profesional contratista Área Financiera